



DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2014-MDJM

Jesús María, 28 de enero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;

VISTO, el Memorando N° 050-2014-MDJM-GR de fecha 22 de enero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 422-MDJM que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, otorga al Alcalde la potestad de dictar la prórroga del vencimiento de la fecha de pago de las referidas tasas;

Que, resulta necesario otorgar un plazo adicional para el cumplimiento de la referida norma dentro del marco de promoción del pago voluntario y la conciencia tributaria.

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORRÓGASE hasta el Viernes 28 de febrero del 2014, el plazo para el pago de los Arbitrios Municipales del mes de enero del 2014.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Rentas y a la Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento de la presente norma, en lo que fuere de su competencia y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión.

Artículo Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su promulgación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
RAFAEL VERA MASCARÓ
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE